
18 de febrero de 2005

VI LEGISLATURA



Serie A
Textos Legislativos
N.º 108

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

6L/PL-0011. Proyecto de Ley de Estadística de La Rioja. Consejería de Presidencia y Acción Exterior.

Enmiendas para su defensa en Pleno.

2526

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

PROYECTOS DE LEY

La Presidencia, en uso de la facultad que le atribuye el Reglamento del Parlamento, adopta sobre el asunto de referencia la Resolución que se indica.

ASUNTO: ENMIENDAS PARA SU DEFENSA EN PLENO.

Expte.: 6L/PL-0011 -0603842-

Autor: Consejería de Presidencia y Acción Exterior.

1.1. Proyecto de Ley de Estadística de La Rioja.**RESOLUCIÓN:**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de las enmiendas que los Grupos Parlamentarios pretenden defender en Pleno.

En ejecución de dicha Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 18 de febrero de 2005. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.

**ENMIENDAS MANTENIDAS PARA SU DEFENSA
EN PLENO****Enmienda núm. 20**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

TÍTULO I.**CAPÍTULO IV.**

Artículo: 26.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice:

"El instrumento de ordenación, planificación y sistematización de la actividad estadística pública de interés para La Rioja, será el Plan de Estadística de La Rioja que se aprobará mediante Decreto de Consejo de Gobierno y tendrá una vigencia máxima de cinco años, quedando prorrogado cada Plan hasta la entrada en vigor del siguiente."

Debe decir:

"El instrumento de ordenación, planificación y sistematización de la actividad estadística pública de interés para La Rioja, será el Plan de Estadística de La Rioja que se aprobará mediante Ley del Parlamento de La Rioja y tendrá una vigencia máxima de cuatro años, salvo que la propia ley determine un plazo distinto, quedando prorrogado cada Plan hasta la entrada en vigor del siguiente."

Justificación: Los planes, en general, no deben superar el período de cuatro años y una ley es el instrumento adecuado para aprobarlos.

Enmienda núm. 24

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

TÍTULO I.**CAPÍTULO IV.**

Artículo: 28.

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir al final del párrafo primero lo siguiente:

"De esta autorización se dará cuenta al Parlamento en el plazo de quince días contados a partir del día en que se tomó el acuerdo por el Gobierno."

Justificación: Coherencia legislativa.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

Código Postal Provincia

Deseo suscribirme al Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 20

Firmado

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja, número 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño (La Rioja).

Precio de suscripción anual: 30,05 €. Número suelto 0,60 €

Nota: La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial	30,05 €
Número suelto	0,60 €
Suscripción anual al Diario de Sesiones	36,06 €
Número suelto	1,20 €

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.